



TRASLADO DE ACTUALIZACION DEL CRÉDITO
Artículo 446 y 110 CGP

FIJACION DE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO	CLASE DE ESCRITO	COMIENZA A CORRER EL TRASLADO	TERMINA EL TERMINO DE TRASLADO
EJECUTIVO RAD:13001-33-33-012- 2013-00251-00 DIAGNOSTILAB CONTRA ESE DE MUNICIPIO DE MAGANGUE	ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO	MIERCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 8:00 A.M.	VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 5:00 P.M.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 numeral 2 del CGP¹ y en concordancia con el artículo 110² del mismo estatuto, se corre traslado a la contraparte de la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el término legal de tres (3) días hábiles en un lugar visible de la secretaria del despacho, y en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co, hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) siendo las 8:00 de la mañana.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

Se desfija esta lista siendo las 5:00 de la tarde del veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ
SECRETARIA

¹ ARTICULO 446 CGP Liquidación del crédito y las costas ... 4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.

² Artículo 110 CGP. Traslados. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.



Cartagena - Bolivar, Febrero de 2017.



SEÑOR:

JUEZ DECIMO SEGUNDO (12º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA - BOLIVAR.
E. S. D.

DATOS DEL PROCESO.

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: DIAGNOSTILAB Y/O VIVIANA PATRICIA MONTES HERNANDEZ.

DEMANDADO: E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR.

RAD No- 13-001-33-33-012-2013-00251-00

ASUNTO: Memorial por medio del cual se está actualizando la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

JAN JOSE BARRERA ANAYA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No- 73.242.049 de Magangue - Bolivar, abogado titulado y en ejercicio profesional, portador de la T.P No- 125.678 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia a usted muy respetuosamente me permito actualizar el crédito dentro del proceso de la referencia.

Actualización del crédito que hago en los siguientes términos:

- LIQUIDACION DEL CREDITO que fue modificada y quedo establecida en el AUTO No- 413 A.S de fecha 25 de Marzo del año 2015, el cual resolvió modificar la tasa moratoria dispuesta en el auto que libro mandamiento de pago por lo que quedo que se libraba mandamiento de pago a favor de DIAGNOSTILAB contra la ESE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE por la suma de **\$242.372.706**, mas los interese moratorios calculados conforme al artículo 4º #8º de la Ley 80 de 1993, por lo que este despacho procedió a modificar la liquidación del crédito que fue presentada por el suscrito como apoderado judicial la cual ascendía a la suma de \$572.700.891, modificándola en la siguiente forma:

CAPITAL, la suma de \$ 277.673.167,47.

INTERESES la suma de \$ 145.284.665,32.

COSTAS la suma de \$ 21.147.891,00.

TOTAL:..... \$444.105.723,79

ACTUALIZACION DEL CREDITO a fecha 20 de Febrero de 2017:

- Actualización intereses: Generándose unos nuevos intereses desde la fecha 25 de Marzo de 2015 fecha del auto que modifíco liquidación del crédito a fecha 20 de Febrero de 2017, se deben liquidar intereses moratorios de un año - 11 meses y 5 días (695 días), por lo que se deben intereses en la suma de **\$64.327.617,021** como nuevos interese que deben ser sumados a la liquidación del crédito y tomados como actualización de los intereses.

- Actualización del capital en la suma de **\$17.506.726,002.**
- Actualización de las costas 5% arroja un valor de **\$4.091.717,15**

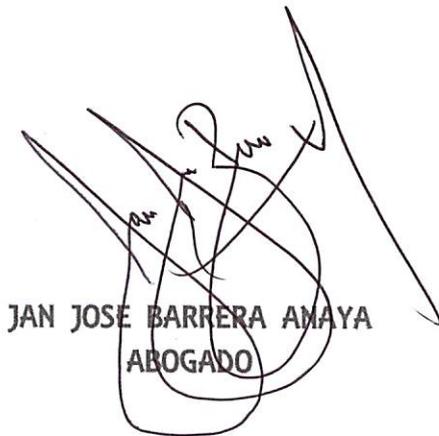
RESUMEN Y COMPROBACIONES

LIQUIDACION DEL CREDITO \$444.105.723,79
ACTUALIZACION DEL CREDITO \$ 85.926.060,15

TOTAL \$530.031.783,94

El crédito esta siendo actualizado en la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.

Atentamente.-



JAN JOSE BARRERA AMAYA
ABOGADO